

PARANÁ, 29 JUN 2026

VISTO:

El expediente N° S01: 0009272/2025 UADER_SALUD, referido al cierre administrativo del Proyecto de Extensión de Interés Institucional (PEII), de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, denominado "Educar para la Salud Hipertensión Arterial", dirigido por la Lic. Gabriela Elisabet MARSILLI; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 880/25 UADER se aprueba la Convocatoria Interna de Proyecto de Extensión de Interés Institucional (PEII), de conformidad a la normativa vigente.

Que por Resolución N° 1133/25 UADER, ratificada por Resolución N° 1361/25 UADER, se aprueba el Orden de Mérito de los Proyectos de Incentivo a la Participación en Actividades de Extensión de Interés Institucional 2025.

Que en la mencionada Resolución entre los proyectos aprobados y financiados se encuentra el proyecto de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "Educar para la Salud Hipertensión Arterial", dirigido por la Lic. Gabriela Elisabet MARSILLI, DNI N° 32.490.574, tiene un financiamiento por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000,00)

Que a fs. 31 y 32 obra Resolución CD N° 369/25 FCVyS por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud transfiere los fondos por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), deja sin efecto el rubro imputación 5.1.3 "Transferencia - Beca" por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) por ser rechazado por la directora y aceptado por la SIC y designa como responsable a la Directora del Proyecto a la Lic. Gabriela Elisabet MARSILLI, DNI N° 32.490.574, siendo la encargada junto con la Secretaría de Integración con la Comunidad de la FCVyS, de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma, conforme las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores.

Que a fs. 34 obra acta de transferencia de fondos firmada entre la Secretaría Económica Financiera de FCVyS y la Directora del PEII.

RESOLUCIÓN “CS” Nº 230-26

Que la directora del proyecto incorpora, en cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente, Planilla I y Planilla IV, documentación complementaria y las evaluaciones del Proyecto de Extensión denominado “Educar para la Salud Hipertensión Arterial”, para su posterior cierre.

Que a fs. 86 interviene la Auditoría Interna de UADER verificando la rendición final del PEII, informando un monto rendido por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL UNO con 39/100 (\$ 300.001,39), sobre un total recibido de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), gastos excedentes cubiertos por el responsable por la suma de PESOS UNO con 39/100 (\$ 1,39), señalando que la rendición ha sido presentada de acuerdo a la normativa vigente, de lo cual toma conocimiento la Secretaría Económico Financiera UADER.

Que a fs. 87, la Dirección de Gestión y Coordinación de Proyectos dependiente de la Auditoría Interna UADER, informa que la rendición económica se encuentra en condiciones de proceder al cierre administrativo.

Que a fs. 88, el Secretario de Integración y Cooperación de UADER solicita al Sr. Rector la remisión de este expediente al Consejo Superior de la UADER para proceder al cierre administrativo del mismo.

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de junio de 2026, recomienda aprobar el cierre administrativo y la rendición económica del PEII Denominado: “Educar para la Salud Hipertensión Arterial”, dirigido por la Lic. Gabriela Elisabet MARSILLI.

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de junio de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a),

d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

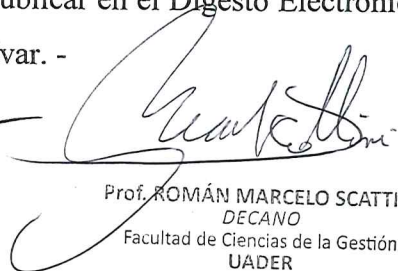
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el cierre administrativo y rendición económica del Proyecto de Extensión de Interés Institucional (PEII), de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado "Educar para la Salud Hipertensión Arterial", dirigido por la Lic. Gabriela Elisabet MARSILLI, DNI N° 32.490.574, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes y las normativas de contralor internas y externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER

